PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 006/2015

CONTRATO ABIERTO

"DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA SERVICIO TECNICO JC."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **PILADE VALORIANI Esq. CAPITÁN ZAMPHIRÓPOLOS Y LEONAS DEL YCUÁ PYTÁ** de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN** con Cédula de Identidad N° 371.828, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO TECNICO JC**, domiciliado en la calle De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán de la ciudad de Lambaré – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 290.201,** adjudicado por Resolución N° 61 de fecha 8 de Mayo del 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	14	0	0	240	30	001	12	38.405.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.201**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 61/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
		Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.				
1	72102201-003	Cambio de artefacto de AP tipo cerrado.	Unidad	1	Evento	850.000
2	72102201-003	Cambio de lámpara de AP tipo cerrado.	Unidad	1	Evento	260.000
3	72102201-003	Cambio de fotocélula de AP tipo cerrado.	Unidad	1	Evento	180.000
4	72102201-003	Cambio de reactancia de AP interno.	Unidad	1	Evento	390.000
5	72102201-003	Cambio de zócalo de AP.	Unidad	1	Evento	60.000
6	72102201-003	Montaje de AP tipo cerrado con columna de cemento.	Unidad	1	Evento	1.850.000
7	72102201-002	Limpieza de Tulipa de AP cerrado.	Unidad	1	Evento	50.000
8	72102201-003	Cambio de Ignitor de Tulipa	Unidad	1	Evento	120.000

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

9	72102201-003	Cambio de capacitor AP	Unidad	1	Evento	85.000
10	72102201-003	Colocación de porta fusible par AP tipo cerrado.	Unidad	1	Evento	60.000
11	72102201-012	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico.	Unidad	1	Evento	1.500.000
12	72102201-003	Cambio de equipo completo de fluorescente de 40 watt.	Unidad	1	Evento	150.000
13	72102201-003	Provisión e instalación de equipo completo de fluorescente de 20 watt.	Unidad	1	Evento	150.000
14	72102201-003	Provisión e instalación de toma corriente.	Unidad	1	Evento	55.000
15	72102201-003	Provisión de artefacto de embutir de 1x 250w MN	Unidad	1	Evento	400.000
16	72102201-003	Cambio de reactor para artefacto de embutir.	Unidad	1	Evento	180.000
17	72102201-003	Cambio de lámpara de mercurio halogenado de 250 w de AE.	Unidad	1	Evento	180.000
18	72102201-003	Cambio de porta lámpara de porcelana receptáculo.	Unidad	1	Evento	80.000
19	72102201-003	Provisión y cambio de foco de bajo consumo 24w.	Unidad	1	Evento	60.000
20	72102201-003	Cambio de contactores trifásicos BG1210A.	Unidad	1	Evento	380.000
21	72102201-003	Cambio de foco de tulipa.	Unidad	1	Evento	100.000
22	72102201-003	Cambio de porta lámpara de tulipa.	Unidad	1	Evento	60.000
23	72102201-002	Cambio de reflector asimétrico lámpara MH de 150w en iluminación de monumento.	Unidad	1	Evento	480.000
24	72102201-002	Mantenimiento de proyector blanco de 150w MH para iluminación de monumento.	Unidad	1	Evento	50.000
					****Precio Total**	7.730.000

El MONTO MÁXIMO del presente contrato asciende a la suma de Gs. 38.405.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos cinco mil) y el MONTO MÍNIMO 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El CONTRATISTA se compromete a proveer los SERVICIOS a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las ORDENES DE SERVICIO correspondientes *(7 días calendario)*, sedes y reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú situadas tanto en Pilar como en el interior del Departamento, conforme a los rubros y sitios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Contratista, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes o servicios en mora, por cada día de atraso en la entrega de sus productos o prestación de los servicios contratados. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

PROFESIONAL RESIDENTE: El CONTRATISTA deberá obligatoriamente contar como mínimo con un personal técnico disponible para la prestación de servicios dentro de la ciudad de Pilar. Este requisito es excluyente considerando *los casos de emergencia en el sistema eléctrico del Palacio de Justicia de Pilar*, que son frecuentes principalmente en épocas de elevada temperatura y en los que la intervención del técnico para la ejecución de servicios reparadores deberá ser inmediata; el profesional residente deberá contar con registro habilitante.
El CONTRATISTA, previo a la suscripción del presente contrato deberá obligatoriamente presentar una copia autenticada del contrato o sub contrato con el profesional residente, ya que la Institución Judicial permitirá el acceso para la ejecución de los trabajos única y exclusivamente al profesional residente acreditado por el CONTRATISTA, bajo ningún motivo se permitirá el acceso a profesionales no acreditados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 27 del mes de Mayo del año 2015.

CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATANTE
Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU